



Municipalidad de Caleta Olivia
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

CONVENIO.-

- - Entre la Municipalidad de Caleta Olivia, representada en este acto por el Intendente Municipal Don José Manuel CORDOBA con domicilio legal en calle 25 de Mayo 443 por una parte; y por la otra la Universidad Nacional de la Patagonia Austral representada por la Decana de la Unidad Académica - Caleta Olivia, Analista de Sistemas María Eugenia MARQUEZ con domicilio en Ruta 3 acceso Norte, acuerdan celebrar el presente convenio conforme a los considerandos y cláusulas siguientes:

PRIMERA: El presente convenio tiene por objetivo la optimización y organización definitiva del Fondo Documental Municipal iniciado por convenio suscripto con fecha 24 de Septiembre de 1992 y conforme los alcances establecidos en la Ordenanza 2115/96. Las tareas a realizar en virtud del presente instrumento son: ordenación y clasificación de los archivos: Administrativos, Intermedio e Histórico; reglamentación sobre los plazos de conservación y eliminación y/o expurgo de la documentación existente en el Archivo General Municipal; comienzo en el trabajo de conservación del fondo documental de los agentes erosivos; e iniciación de confección de catálogos, inventarios general y por archivos, índices y auxiliares descriptivos. -----

SEGUNDA: El trabajo a realizarse estará a cargo de personal técnico especializado perteneciente a la Unidad Académica - Caleta Olivia de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, actividad a la que se integrará personal perteneciente al Departamento Archivo General Municipal. -----

TERCERA: Las tareas de organización, ordenamiento y clasificación de la archivalia municipal se ajustará a las disposiciones del Reglamento General para el Funcionamiento del Archivo General Municipal según Ordenanza 2141/96. -----

CUARTA: Las actividades de organización se efectuarán en dependencias del Archivo Municipal. Asimismo la Municipalidad de Caleta Olivia proveerá el mobiliario, equipamiento, indumentaria e insumos que se requiera para la implementación del presente. -----

QUINTA: La Universidad de la Patagonia Austral deberá remitir a la Municipalidad un informe semestral detallado acerca del cumplimiento del objetivo y tareas descriptas en la cláusula primera. -----

ES COPIA



Municipalidad de Caleta Olivia
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

SEXTA: El personal dependiente de la Unidad Académica - Caleta Olivia de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral no percibirá por las tareas realizadas ninguna remuneración por parte de la Municipalidad de Caleta Olivia.-----

SÉPTIMA: El convenio tendrá una vigencia de tres años a partir de la fecha de su celebración. Cualquiera de las partes podrá denunciar el presente con un anticipo de tres meses y mediante comunicación fundada a la otra parte.-----

- - En la ciudad de Caleta Olivia a los diez días del mes de Diciembre de mil Novecientos Noventa y Seis, de conformidad, previa lectura y notificación de las partes, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.-----

ES COPIA